



Resolución Directoral

N° 00317-2022-ENFJMA/DG-SG

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Lima, 12 de agosto de 2022

VISTO:

El Informe N° 432-2022-ENFJMA/DG-DA de fecha 08 de agosto de 2022, remitido por la Dirección Académica, y demás documentos adjuntos con un total de dieciocho (18) folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Académica es el Órgano de Línea encargado de planificar, organizar, desarrollar, monitorear y evaluar las actividades y servicios académicos que realiza la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas para la formación de profesionales y capacitación de sus estudiantes, egresados y público en general;

Que, con Resolución Directoral N° 554-2021/DG-ENFJMA, se aprueba el Calendario Académico 2022, para las Carreras de Educación Artística y Artista Profesional, Especialidad Folklore, Menciones Danza y Música, el cual fue modificado con Resolución Directoral N° 090-2022-ENFJMA/DG-SG;

Que, mediante Informe N° 281-2022-ENFJMA/DG-DA-RYE de fecha 18 de julio de 2022, el Área de Registro y Evaluación solicita la aprobación de las Nóminas de Matrícula adicionales de las Carreras de Educación Artística y Artista Profesional, Mención Danza y Música de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, correspondiente al I Semestre Académico 2022;

Que, con Informe N° 204-2021-ENFJMA/DG-DA-SA de fecha 18 de julio de 2022, la Secretaría Académica remite las Nóminas de Matrícula adicionales de las Carreras de Educación Artística y Artista Profesional, Especialidad Folklore, Menciones Danza y Música, correspondiente al I Semestre Académico 2022 para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, con documento del Visto, la Dirección Académica remite las Nóminas adicionales de Matrícula 2022-I correspondiente a los ciclos I, III, V, VII de las Carreras de Educación Artística y IX ciclo de Artista Profesional, Especialidad Folklore, Mención Danza/Música, correspondiente al Semestre Académico 2022-I, solicitando su aprobación mediante resolución directoral;

Que, con Memorándum N° 1543-2022-ENFJMA/DG de fecha 11 de agosto de 2022, la Dirección General contando con los informes favorables de la Dirección Académica, Secretaría Académica y el Área de Registro y Evaluación, autoriza expedir la resolución directoral aprobando, las Nóminas adicionales de Matrícula 2022-I correspondiente a los ciclos I, III, V, VII de las carreras de Educación Artística y IX ciclo de Artista Profesional, Especialidad Folklore, Mención Danza/Música;

EXPEDIENTE: RYE2022-INT-0007126

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **256732**



Estando a lo informado y visado por la Directora Académica, y;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR, las Nóminas de Matrícula adicionales correspondiente a los ciclos I, III, V, VII de las Carreras de Educación Artística y IX ciclo de Artista Profesional, Especialidad Folklore, Mención Danza / Música, Semestre Académico 2022-I, que en anexo adjunto, forma parte integrante de la presente resolución directoral.



Artículo 2°.- ENCARGAR a la Secretaría Académica a través del Área de Registro y Evaluación de la Dirección Académica, tomar las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 3°.- DISPONER, que la Secretaría General publique la presente resolución en el portal institucional, y se notifique a las instancias pertinentes, para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase,



EXPEDIENTE: RYE2022-INT-0007126

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **256732**